



| | |
|---|---|
| Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería | |
| OBJETO | Conceder, denegar y abonar las ayudas en el año 2020 para reparar los daños causados por enfermedades de animales, en el marco de campañas de saneamiento ganadero del año 2019. |
| DESTINATARIO | 69 titulares (listado adjunto) |
| REFERENCIA | Código Expediente: SG |
| UNIDAD GESTORA | Servicio de Ganadería Sección de Producción Animal Dirección: González Tablas 9, 2ª Planta - 31005 Pamplona Teléfono: 848 423923 Correo-electrónico: produccion.animal@navarra.es |

La Orden Foral 241/2017, de 12 de julio de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, regula las normas que rigen las ayudas para reparar los daños causados por enfermedades de animales, en el marco de campañas de saneamiento ganadero, y la resolución 410/2020, de 12 de mayo, aprueba la convocatoria para el año 2020 (BON N°107 de 20 de mayo).

Las situaciones subvencionables de esta convocatoria son las originadas por las pérdidas de ingresos en explotaciones ganaderas provocadas por los daños causados por enfermedades animales. Se entienden incluidas en esta situación las pérdidas de ingresos procedentes de la rentabilidad prevista del animal sacrificado (Tipo 1), las pérdidas de ingresos provocadas por las obligaciones de cuarentena por imposibilidad de aprovechamientos de pastos (Tipo 2) y las pérdidas de ingresos provocadas por las obligaciones de cuarentena de las explotaciones de lidia impidiendo actividades relacionadas con los festejos taurinos (Tipo 3).

El plazo de solicitud finalizó el 22 de junio y se registraron 69 solicitudes, tras revisar la documentación presentada y realizar las comprobaciones necesarias para verificar que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden Foral 241/2017, de 12 de julio, se verifica que 68 explotaciones que han solicitado ayuda, cumplen los requisitos exigidos y pueden optar a la ayuda, y 1 ha solicitado la ayuda fuera de plazo.

La comprobación de las pérdidas de ingresos procedentes de la rentabilidad prevista del animal sacrificado (Tipo 1), se ha realizado con los expedientes de Sanidad Animal, en todos ellos se ha comprobado el sacrificio obligatorio de los animales por haber resultado positivos en tuberculosis o Brucelosis en las campañas de saneamiento establecidas por el Servicio de Ganadería en el año 2019.

Para esta campaña no ha habido solicitudes Tipo 2, ni solicitudes Tipo 3. Con las 68 solicitudes admitidas y el cálculo del importe obtenemos el siguiente resultado:

| TIPO DE AYUDA | Nº de solicitantes | IMPORTE |
|-------------------|--------------------|-------------|
| TIPO 1 | 68 | 55.502,52 € |
| TIPO 2 | 0 | 0 |
| TIPO 3 | 0 | 0 |
| TOTAL DE LA AYUDA | | 55.502,52 € |

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Conceder y abonar a los 68 titulares de la relación adjunta, una ayuda económica con carácter de subvención para el año 2020 por un total de 55.502,52 €, con cargo a la partida 710004-71320-7700-412200 "Indemnización por sacrificio a causa de epizootías y lucro cesante por inmovilización de explotaciones".
2. Denegar la ayuda a una solicitud por los motivos expuestos en el anexo V que acompaña a esta resolución.
3. Liberar la cantidad de 14.497,48 € de la partida presupuestaria 710004-71320-7700-412200 "Indemnización por sacrificio a causa de epizootías y lucro cesante por inmovilización de explotaciones" del presupuesto de gastos del 2020.
4. Trasladar esta Resolución al Negociado de Asuntos Económicos, a la Sección de Producción Animal y a la Sección de Sanidad Animal a los efectos oportunos.
5. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, relacionadas en el anexo IV advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
Ignacio Gil Jordán.